

**REPOSICION SEGUNDA COMISARIA
CARABINEROS, TALCAHUANO (TERMINACIONES).**

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y
Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

VISTO S: La Resolución D.A.CPCION. N° 006 del 03.06.2011 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante trato directo; el Oficio D.A. CPCION N° 767 del 13.10.2011 que solicita V°B° a modificación de contrato; el Of. Ord. N° 2603 de fecha 09.11.2011, del Intendente Regional del Bío-bío que autoriza modificación de contrato; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N° 1093 del 30/09/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,



RESUELVO : (Exenta)

D.A.CPCION. N° **955.-** /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.875.830.-)** y una **disminución del valor del contrato, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.875.830.-)** resultando una **modificación de contrato con un COSTO EFECTIVO de CERO PESOS (\$0.-)**, para la Obra REPOSICION SEGUNDA COMISARIA CARABINEROS TALCAHUANO (TERMINACIONES) a cargo del contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N° 10.453.111-3, según Resolución D.A. CPCION. N° 006 del 03.06.2011, por la suma de \$279.373.563, ampliada en 25 días corridos, según Res. D.A. CPCION N° 884 de 08.11.2011.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 22 de Noviembre de 2011 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece condiciones para la presente **modificación de contrato**, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 5297234.- /

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra **"REPOSICION SEGUNDA COMISARIA CARABINEROS TALCAHUANO (TERMINACIONES)"**, contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 006 del 03.06.2011, por \$**279.373.563.-**; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades de obra, y precios)

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$	2.410.702.-
A.1.- Obras extraordinarias a precios del Presupuesto Oferta	\$	<u>1.465.128.-</u>
 SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS	(+)	\$ 3.875.830.-
 A.3.- Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$	<u>3.875.830.-</u>
 SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	(-)	\$ <u>3.875.830.-</u>
 TOTAL COSTO EFECTIVO		\$ 0.-

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere ampliación de plazo.

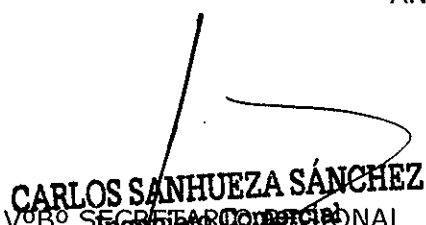
B.- VARIOS:

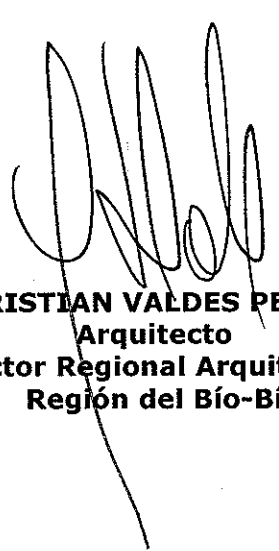
- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato representa un **-0,01% de disminución**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si así correspondiere.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice aumento y disminución del contrato.

- 2.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si así correspondiere.
- 3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

4.- La presente Resolución deberá contar con el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS SANHUEZA SANCHEZ
VºBº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío Bío


CRISTIAN VALDES PEREZ
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.


IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos